



RESOLUCION - R - N° 0246-09

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 08 ABR 2009

Expte. N° 17.502/09

VISTO el pedido efectuado por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo solicita la aprobación y el aval para la implementación del TALLER LITERARIO "SURCOS", de acuerdo al proyecto presentado por la Prof. Casiana MARTINA, docente a cargo del mismo.

QUE este taller viene realizándose hace ocho años, y que el proyecto se fundamenta en una metodología participativa, generando un lugar de encuentro que invita a la lectura y escritura.

QUE dicha actividad se encuentra enmarcada dentro de las actividades autofinanciadas, que se rigen de acuerdo a las normativas de la Resolución CS N° 128/99 y cumple con los requisitos establecidos en la Resolución CS N° 309/00.

QUE en virtud de ello, el docente debe presentar factura o recibo con todos los requisitos establecidos por la Resolución N° 3419 de la DGI.

QUE los talleres o cursos autofinanciados, son actividades que viene realizando la SECRETARÍA con óptima recepción en el medio, cumpliendo así con los objetivos encarados por el Centro Cultural.

QUE la propuesta tiene como cometido la plena participación, estimular la creatividad, promover el trabajo colectivo, el intercambio y la salida al medio.

QUE la Dirección del Centro Cultural "Holver Martinez Borelli" de la citada Secretaría, realizará el seguimiento del Taller, encomendando dicha tarea a la Sra. Nora GIMENEZ, personal de apoyo universitario de la citada Dirección.

QUE el Despacho de la Secretaría será el responsable de las correspondientes recaudaciones y rendiciones de cuentas, las que deberán realizarse bimestralmente ante la Secretaría Administrativa.

QUE las actividades cuentan con la aprobación y el aval del Consejo de Extensión Universitaria.

Por ello:

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la implementación del TALLER LITERARIO "SURCOS", a cargo de la Prof. Casiana MARTINA, a desarrollarse durante el año 2009 en el Centro Cultural "Dr. Holver Martinez Borelli", Alvarado N° 551 de esta ciudad, y con la característica de autofinanciado.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

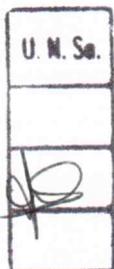
Expte. N° 17.502/09

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la Dirección del Centro Cultural realizará el seguimiento del Taller, encomendado dicha tarea a la Sra. Nora GIMÉNEZ, personal de apoyo universitario de la citada Dirección, a los efectos que se de cumplimiento a lo explicitado en la propuesta que se aprueba, y lo descripto en el ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Dejar constancia que en el mes de julio se producirá el receso acorde a lo dispuesto en la Resolución CS N° 425/08.-

ARTÍCULO 4º.- Disponer que el Despacho de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, oficiará como responsable de las correspondientes recaudaciones y rendiciones de cuentas, las que deberán realizarse bimestralmente ante la Secretaría Administrativa, en virtud de la característica de autofinanciado y conforme a lo estipulado en el ANEXO II; determinando a su vez el personal que realizará la tarea.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Extensión Universitaria, Consejo de Extensión Universitaria, Dirección del Centro Cultural, Dirección de Proyectos de Extensión, y Prof. Casiana MARTINA. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.




Dra. MARIA CELIA ILVENTO
SECRETARIA ACADEMICA


Mg. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION - R - N° 0246-09



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ANEXO I

DENOMINACIÓN:

TALLER LITERARIO "SURCOS"

DOCENTE A CARGO:

Prof. Casiana MARTINA

DÍAS y HORARIOS:

Miércoles: de 16:00 a 18:00 hs.

DURACIÓN DEL TALLER:

MARZO a NOVIEMBRE (excluido Receso JULIO)

CUPOS:

MÁXIMO - VEINTE (20)

MINIMO - CINCO (5)

IMPORTANTE:

En caso de no cumplirse con esta condición de mínima, la actividad se dejará sin efecto por disposición de la Secretaría, con comunicación escrita al docente responsable.

- Se llevará control de asistencia mediante planillas para tal efecto, con informe mensual.
- Para el otorgamiento de certificados, el asistente deberá poseer un 80% de concurrencia al taller, y registro de pago de arancel al día.
- El lugar destinado para la actividad es la Sala "B", del Centro Cultural "Holver Martinez Borelli", que estará acondicionado adecuadamente.
- Es obligatorio el llenado de la FICHA DE INSCRIPCIÓN para Registro y Control de la Dirección del Centro Cultural y emisión de constancia de asistente al taller.
- El incumplimiento de algunos de los ítems detallados será causal de informe de evaluación de desempeño del personal responsable del seguimiento de la actividad.

July



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ANEXO
Resolución Rectoral N° 0246 - 09
Expte. N° 17.502/09

ANEXO II

ARANCEL MENSUAL: \$ 50,00 no existe la opción de media cuota.

DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS:

Del total RECAUDADO, corresponderá el 80 % (ochenta por ciento) en concepto de HONORARIOS del docente, deducidos los impuestos pertinentes, abonándose entre el 5 y 10 posterior de cada mes vencido.

El 20 % (veinte por ciento), serán considerados RECURSOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE LA SECRETARÍA.

Condiciones de pago de Honorarios:

El/los docente/s a cargo deberán presentar Factura o Recibo, caso contrario no podrán dictar el taller/curso, se exigirá de ser necesario comprobante de inscripción en la AFIP y DGR.

ALUMNOS BECADOS:

De conformidad con el docente y la Secretaría se podrá acceder al otorgamiento de una MEDIA BECA y una BECA COMPLETA, a solicitud de las partes mencionadas o el potencial asistente por medio de un tutor.

lllo